

ADQUISICIÓN COMPETITIVA INTERNACIONAL**ENDE-PEWV-2018/02****"DISEÑO DE PARQUES Y PROVISION, TRANSPORTE, MONTAJE, INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE AEROGENERADORES PARA LOS PROYECTOS EOLICOS WARNES II Y LA VENTOLERA" – TERCERA CONVOCATORIA****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS N° 1**

La Empresa Nacional de Electricidad, con el objeto de que todas las empresas interesadas en el proceso de contratación ENDE-PEWV-2018/02 "Diseño de Parques y Provisión, Transporte, Montaje, Instalación, Pruebas y Puesta en Marcha de Aerogeneradores para los Proyectos Eólicos Warnes II y la Ventolera" – Tercera Convocatoria, participen bajo igualdad de condiciones, emite las aclaraciones a las consultas recibidas por escrito hasta el 13 de junio de 2022, así como las consultas expresadas en la Primera Reunión de Aclaración del 13 de junio de 2022:

1. Acorde a los documentos publicados en la convocatoria, antes mencionada, hemos encontrado un calendario bastante ajustado y solapado en lo que se refiere al proceso de precalificación y el proceso de Licitación, ya que al tener una misma fecha para la entrega de ambas propuestas se genera un espacio de incertidumbre y riesgo para los oferentes, al entregar una propuesta sin conocer que la empresa ha obtenido la calificación suficiente que habilita para la revisión de la propuesta técnica y financiera. En este sentido, sírvanse aclarar, si en este proceso se mantendrá el criterio de precalificación con condición suspensiva, y si se diera el caso de que la unidad solicitante requiera de información complementaria de los oferentes, ¿Cuál será el cronograma y/o forma de recepción de las mismas?

R1. Este proceso de licitación mantiene el criterio de precualificación, descrito en el Numeral 27. Precualificación de los Solicitantes de la Sección I. Instrucciones a los Solicitantes del Documento de Precualificación para la Contratación de Obras, el cual contempla la precualificación condicional de los licitantes sujeta a la presentación o a la corrección de ciertos documentos o deficiencias que no afectan sustancialmente la capacidad de los licitantes para cumplir con el contrato propuesto, a la satisfacción del Contratante.

Conforme a lo indicado en el Numeral 21. Aclaraciones de las Solicitudes de la Sección I. Instrucciones a los Solicitantes del Documento de Precualificación para la Contratación de Obras, el Contratante (ENDE) podrá requerir aclaraciones (incluyendo documentos que faltan) a cualquier Solicitante, las cuales deberán ser presentadas dentro de un plazo razonable establecido por éste. La evaluación de su Oferta estará condicionada a la complementación de información, a satisfacción del Cliente.

En ese sentido, si durante la evaluación de la precualificación de los Solicitantes se determina la Precualificación Condicional de uno de los mismos, ENDE podrá solicitar complementaciones y/o aclaraciones a fin de subsanar las observaciones identificadas, y para cada ocasión determinará el plazo razonable para la presentación de las mismas, de manera de no afectar sustancialmente el periodo de evaluación de ofertas.

2. Dentro del proceso de Precualificación en el Formulario FIN - 3.1: Situación Financiera y Rendimiento, sírvase detallar la metodología y los criterios para la obtención de los

valores del inciso 13. Capacidad de financiamiento generada por las actividades operacionales (Contratos en ejecución, cuentas por cobrar, Flujo de Caja Operativo, etc.).

R2. Se aclara que el Numeral 13. del Formulario FIN – 3.1 “Capacidad de financiamiento generada por las actividades operacionales”, corresponde al Flujo de Caja Operativo que es la cantidad de dinero en efectivo que genera una empresa a través de sus operaciones y el ejercicio de su actividad en un determinado periodo.

3. Dentro del proceso de Precalificación en el “Formulario FIN- 3.2: Facturación anual mínima de suministro de Aerogeneradores”, se requiere una facturación mínima promedio anual de 150 millones USD en suministro de Aerogeneradores, durante los últimos 3 (tres) años, los cuales acorde al formulario Fin- 3.1 ¿es correcto considerar que se refieren a los periodos 2018, 2019, y 2020? Debiéndose rellenar únicamente con el valor del suministro, bajo este requerimiento, en el caso de una empresa que se presenta como entidad individual y ésta no sea fabricante de aerogeneradores, donde la construcción y el suministro de aerogeneradores fue ejecutado a través de contratos EPC, actividad que no se encuentra desglosada a detalle en los Estados Financieros solicitados en el formulario FIN-3.1, sírvanse aclarar cuál es la documentación de respaldo que deberá ser proporcionada y/o adjuntada para validar el formulario FIN - 3.2.

R3. Se aclara que el Formulario FIN – 3.1: Situación Financiera y Rendimiento, solicita la Información Financiera de los 5 años anteriores, los cuales son 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. **[Ver Enmienda N°1 – Documento de Precalificación]**

Se hace énfasis en el Numeral 11. Documentos que conforman la Solicitud de la Sección I. Instrucciones a los Solicitantes del Documento de Precualificación para la Contratación de Obras, el cual indica que el Solicitante deberá presentar evidencia documentada que establezca las cualificaciones presentadas en los Formularios de la Solicitud de la Sección IV.

En ese sentido, en el caso de una empresa que se presenta como entidad individual y ésta no sea fabricante de aerogeneradores, donde la construcción y el suministro de aerogeneradores fue ejecutado a través de contratos EPC, como evidencia documentada de la información presentada en el Formulario FIN – 3.2 el Solicitante deberá presentar evidencia documentada que permita diferenciar el monto o facturación anual correspondiente al suministro de aerogeneradores, realizado mediante contratos EPC en los últimos 3 años.

De manera indicativa, se puede considerar facturas (o equivalente en el país de origen) y sus contratos que muestren el suministro (o porcentaje que corresponda a suministro) de aerogeneradores y/o certificados de cumplimiento de contrato que demuestre que el licitante es el proveedor de aerogeneradores.

4. Bajo el mismo escenario en que una empresa que se presenta como entidad individual, sírvanse confirmar si ésta puede presentar la información de su subcontratista declarado para la provisión de aerogeneradores, en el llenado de los siguientes formularios:
- Formulario FIN – 3.2: Facturación anual mínima de suministro
 - Formulario EXP – 4.1: Experiencia General en Obras
 - Formulario EXP – 4.2(a): Experiencia Específica y Experiencia en Gestión de Contratos
 - Formulario EXP – 4.2(b): Experiencia Específica en Actividades Clave

R4. Según lo establecido en las IAS 24.2 de la Sección II. Datos de Precualificación del del Documento de Precualificación para la Contratación de Obras, el Solicitante no podrá considerar la información de subcontratistas en el llenado de los formularios citados.

5. Finalmente nos permitimos hacer notar que en el documento de Precualificación descargado en la Tabla de Formularios (página 27), el Formulario FIN – 3.2, está referido a la facturación anual mínima de construcción.

R5. [Ver Enmienda N°1 – Documento de Precalificación]

6. Nuestra consulta es en relación a los documentos de licitación, ¿es necesario comprar un pliego de condiciones independientemente de la información disponible en su página web?

R6. La información publicada en las páginas web www.ende.bo y www.dgmarket.com contienen toda la documentación requerida para las empresas interesadas en participar en el proceso ENDE-PEWV-2018/02.

7. Acorde a los documentos publicados en la convocatoria, antes mencionada; El requerimiento de Potencia *Combinada* de los dos proyectos señalados en el Documento de licitación es de *...45 MW más/menos (±) la potencia unitaria del aerogenerador de mayor potencia propuesto...* bajo ese criterio comprendemos que se debe realizar la suma de la potencia del proyecto Warnes II y del proyecto La Ventolera, para cumplir con este requerimiento de 45 MW (±), en este sentido sírvanse aclarar si es posible que las empresas no presenten ningún aerogenerador para el proyecto La Ventolera de forma que la suma combinada de las potencias sea: Warnes II de 45 MW (±)... más La Ventolera con 0 MW ofreciendo 45 MW (±)...de esta forma se estaría cumpliendo con el requisito establecido, por lo cual nos gustaría saber a priori si este planteamiento puede ser validado y no será considerado como causal de descalificación, de forma que si el contratante acepta esta moción las empresas podrán obtener un presupuesto altamente favorable a los intereses del contratante.

R7. Conforme se indica en el Numeral 2. Objetivo de la Parte I – Generalidades de la Sección VII. Requisitos del Contratante del Documento de Licitación, el objeto del servicio es la construcción de 2 parques en 2 localizaciones, el primero en el departamento de Santa Cruz y el segundo en el departamento de Tarija; en ese sentido no es aceptable el planteamiento de no presentar aerogeneradores para el Parque Eólico La Ventolera, ya que este incumplimiento será considerado causal de descalificación.

Al respecto, se establece en la **Enmienda N° 1 - Documento de Licitación** una potencia mínima para el Parque Eólico La Ventolera.

8. Sírvanse aclarar si los formularios encontrados, a partir página 136, Parte III - Anexos 1 del DDL, deberán ser llenados con la información por el proponente, o esta parte es para uso de uso exclusivo del licitante, adicionalmente sírvase señalar si los formularios del Anexo 2 detallados a partir de la página 144 del DDL, corresponden o no su llenado en esta etapa

R8. Los formularios del Anexo 1. Detalle del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista de la Parte III – Anexos de la Sección VII. Requisitos del Contratante del Documento de Licitación, deben ser llenados con las especificaciones técnicas de los equipos que forman parte de la propuesta del Licitante. Por otra parte,

los formularios del Anexo 2 son formularios son modelos referenciales y no corresponde su llenado en esta etapa.

9. Sírvase confirmar la pertinencia y porque en esta etapa se solicita la presentación de los estudios eléctricos, referente al cumplimiento de la norma 30 de Bolivia ya que el diseño propuesto deberá ser ajustado acorde a los criterios del Licitante en la reunión de mejoras condiciones técnicas y también durante la aprobación del diseño final, hasta que éste sea consensuado por las partes antes del inicio del proyecto, factores que modificarán radicalmente las condiciones realizadas en esta etapa, debiendo rehacerse el estudio en la siguiente etapa junto a otros estudios complementarios que deberán realizarse.

R9. Conforme se indica en el Numeral 6.5 Documentación técnica y económica de la propuesta de la Parte II - Especificaciones técnicas generales para diseño, fabricación y suministro de la Sección VII. Requisitos del Contratante del Documento de Licitación, la propuesta debe incluir los Estudios Eléctricos para Cumplimiento de Norma Operativa N°30.

Estos estudios son solicitados en esta etapa a fin de que ENDE pueda validar que los aerogeneradores de las Propuestas de los Licitantes cumplen los requisitos mínimos solicitados por la normativa vigente del sector eléctrico, y que su operación no afectará de manera negativa al Sistema Interconectado Nacional. También permitirán al Licitante determinar si su propuesta de aerogeneradores requerirá equipos de compensación de potencia reactiva o algún otro equipo que permita el cumplimiento de las normas del sector.

10. ¿Cuál es el alcance de las obras civiles por parte de la empresa Licitante? Si es solamente el diseño y si ENDE realizará la ejecución de las mismas con recursos propios.

R10. El alcance de las obras civiles por parte de la empresa Licitante está detallado en el Numeral 7.3 Obras civiles de la Parte II - Especificaciones técnicas generales para diseño, fabricación y suministro de la Sección VII. Requisitos del Contratante del Documento de Licitación.

Se confirma que ENDE realizará la ejecución de las obras civiles por cuenta propia, con base en el diseño provisto por la empresa Licitante que sea adjudicada.

Se aclara que de acuerdo con lo establecido en el Documento de Licitación, únicamente para fines de calificación de Oferta el Licitante deberá estimar el costo de ejecución de las obras civiles según los precios unitarios establecidos en el Anexo 8 del Documento de Licitación.

Además, de acuerdo al inciso v. del numeral 6.2 Responsabilidades de la Parte II de la Sección VII Requisitos del Contratante, el Licitante adjudicado debe ejecutar la base de la cimentación de las Torres Meteorológicas.

11. Consulta respecto a la ubicación de las torres meteorológicas requeridas para cada parque eólico. Si las mismas deben ser instaladas solamente en los predios indicados por ENDE en el Documento de Licitación.

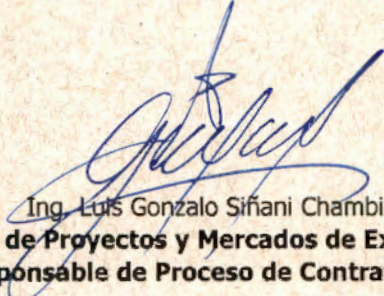
R11. Los requerimientos de ubicación de las torres meteorológicas están detallados en el Numeral 7.2.1 Torre meteorológica de la Parte II - Especificaciones técnicas generales para diseño, fabricación y suministro de la Sección VII. Requisitos del Contratante del Documento de Licitación.

En ese sentido, según lo indicado en dicho numeral, la torre del Parque Eólico Warnes II debe encontrarse en el predio disponible para este parque eólico, y para el Parque Eólico La Ventolera se recomienda que la misma se encuentre en los polígonos disponibles de terreno. La ubicación podrá ser ajustada a conveniencia de ENDE posteriormente en la Ingeniería de Detalle de los proyectos.

12. ¿Cuál es el punto frontera de los proyectos respecto a la instalación de los cables de los circuitos colectores y las zanjas de los mismos?

El punto frontera eléctrica de los proyectos se detalla en el Numeral 14.1 Punto Frontera eléctrica y cimentación de la Parte II - Especificaciones técnicas generales para diseño, fabricación y suministro de la Sección VII. Requisitos del Contratante del Documento de Licitación, y está definido en la mufla o conector de los circuitos eléctricos de interconexión interna del parque que llegan hasta la celda de media tensión de la Subestación.

En ese sentido, el Licitante debe realizar la provisión del circuito colector y la conexión del mismo a las celdas de media tensión de las subestaciones, incluyendo empalmes y pruebas, a través de las zanjas de cables que serán ejecutadas por ENDE.



Ing. Luis Gonzalo Sifiani Chambi
Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación
Responsable de Proceso de Contratación